

DECRETO №

TEMUCO,

0 9 JUN. 2014

845

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979.

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-3330 Código : 522.050

Actividad Económica : ROTISERIA, VENTA CAFE Y SANDWICH AL PASO

Clasificación : Microempresa Familiar

Dirección Comercial : MILANO N°02177 V.NUEVA GALICIA, TEMUCO Nombre Del Contribuyente : CATRILEO JOSEATE RICARDO GUILLERMO

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 23.05.2014

Otorgación Nº : 110

Fecha : 23.05.2014 Rol de Avalúo : 2957-73

, 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

Pración y

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

BG/MRU/isr

Oficina de Partes
Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde"
LANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS